



# NOM-051-SCFI/SSA1-2010: Perspectiva y Aplicación

PROFECO

International Food Technology Summit & Expo México 2010

Octubre, 2010



## IMPORTANCIA DEL ETIQUETADO

La etiqueta representa un valioso instrumento de información al consumidor y su primer contacto con el producto, su contenido se constituye en un medio de promoción o publicidad. Esto hace que aún cuando la etiqueta debe incluir información respecto de las características, composición y propiedades del producto, finalmente representa una información de carácter comercial que facilita o dirige su adquisición.

El 75% de los consumidores toman como referencia el contenido de la etiqueta de los productos para tomar una decisión.



## ANTECEDENTE



La Norma Oficial Mexicana vigente (NOM-051-SCFI-1994) para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasadas, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1996, con el objeto de establecer la información comercial que debe contener el etiquetado de éstos productos, tanto los de fabricación nacional como los de procedencia extranjera; y que sean destinados a los consumidores en territorio nacional.

## ACTUALIZACIÓN NOM-051 DEL 2010

La obligación de Profeco de proteger la vida, salud y la seguridad del consumidor.

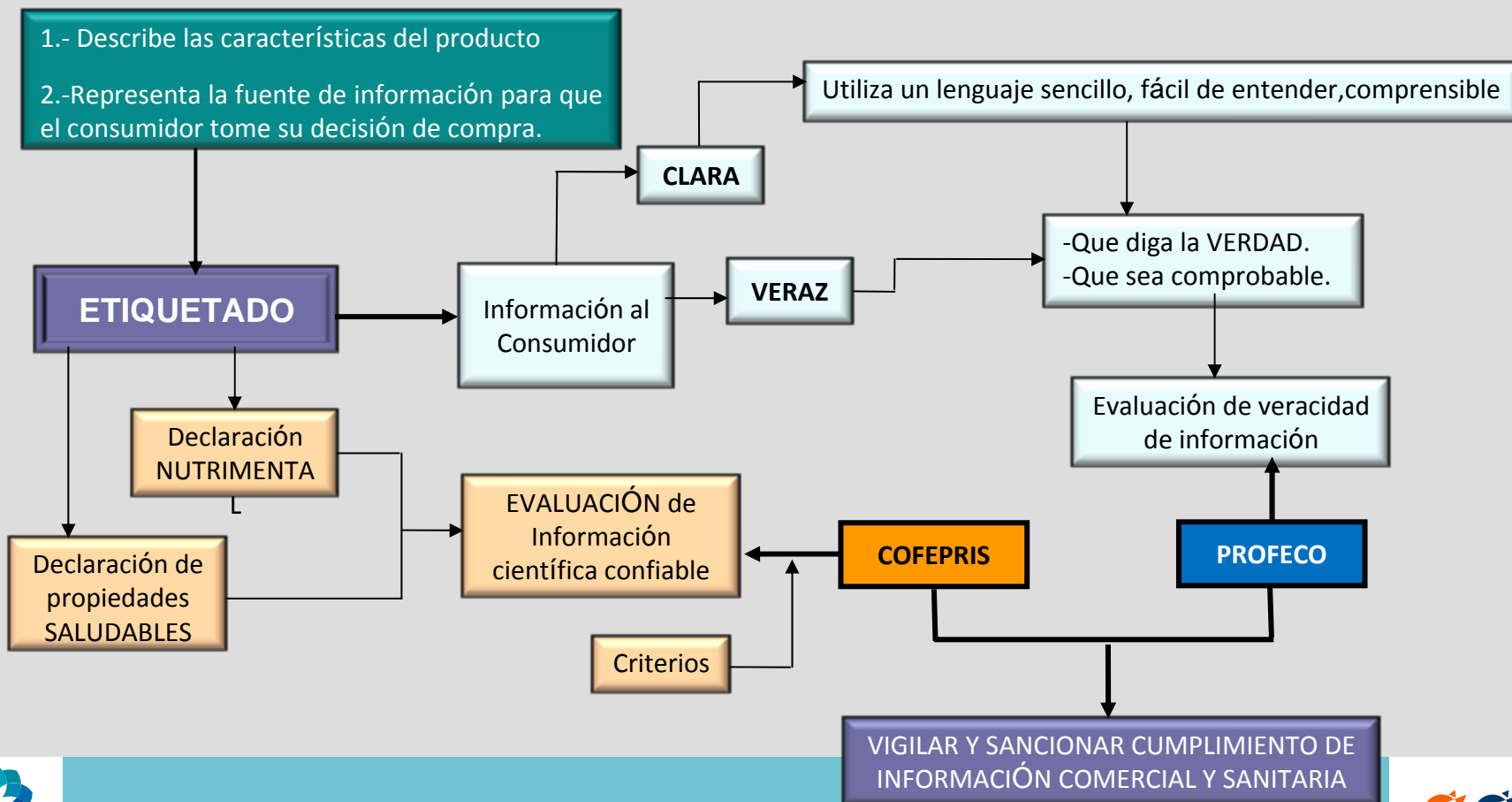
- a) Contribuyendo a educar al consumidor.
- b) Asegurando claridad y veracidad en la información.
- c) Evitando la exageración, el engaño y el abuso en la publicidad.

La frecuente aparición de leyendas que:

- a) Maximizan las características de un producto.
- b) Relacionan su consumo con beneficios a la salud.
- c) Lo presentan como lo único, lo último, lo mejor.

Apoyó la adición del concepto de VIGILANCIA SANITARIA al aseguramiento de la veracidad de la información en el etiquetado.

# ANÁLISIS DE ETIQUETADO



## MODIFICACIONES RELEVANTES

Mayor precisión en algunos conceptos.

La declaración de ingredientes con potencial efecto alérgico.

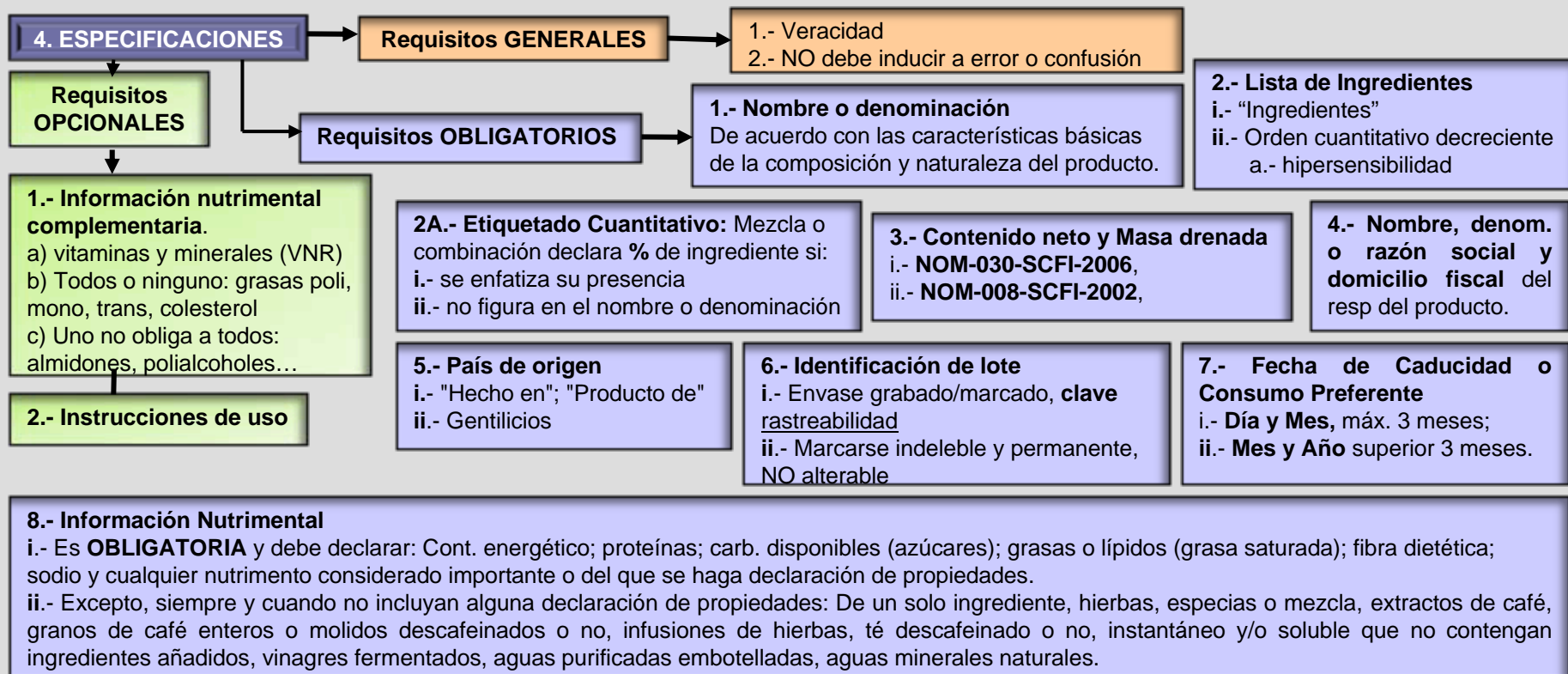
Declaración cuantitativa de ingredientes.

Declarar fecha de caducidad o de consumo preferente es obligatorio.

La declaración nutrimental, ahora es obligatoria.

Posibilidad de incluir leyendas SIEMPRE QUE...

# ESPECIFICACIONES DE ETIQUETADO



## IMPORTANTE

- a) productos pequeños con superficie más amplia <math><10\text{ cm}^2</math> exentar: lista de ingredientes, instrucciones de uso, lote y fecha de caducidad o de consumo preferente.
- b) aquellos que la superficie más amplia <math><78\text{ cm}^2</math>, siempre que incluyan tel. o pág. Web para el consumidor obtenga la información nutrimental.

## ETIQUETADO CUANTITATIVO DE INGREDIENTES (QUID)

Es útil para consumidores, fabricantes y autoridades, porque:

1. Un consumidor que desea conocer la composición de un producto, puede auxiliarse con la lista de ingredientes y el lugar que ocupa en ésta un componente determinado. Sin embargo, con el QUID, el consumidor puede ver fácilmente lo que está comprando, hacer comparaciones entre productos y tomar mejores decisiones de compra.
2. El fabricante, para resaltar un ingrediente que hace a su producto distinto de los demás ya sea por contenerlo o presentarlo en mayor cantidad que sus competidores, podrá utilizarlo como herramienta de comparación.
3. La autoridad, busca asegurar que la información contenida en las etiquetas sea veraz y no engañe al consumidor.

## BENEFICIOS DEL QUID

1. Alternativas a una alimentación más informada.  
Ayudar a los consumidores a tomar decisiones de compra respecto de aquellos productos que mejor cumplan con sus expectativas. Por ejemplo, el QUID puede revelar que un cereal para desayuno contiene 30% de fruta, mientras que otro, contiene tan sólo el 6%.
2. Facilita las comparaciones de calidad entre productos.  
Informando a los consumidores qué producto contiene la mayor cantidad del ingrediente deseado. Por ejemplo, las etiquetas QUID informan a los consumidores que un tipo de jitomates enlatados, contiene 70% de jitomates, mientras que otro tipo contiene sólo el 60%.
3. Evita el engaño.  
Ayuda a corregir leyendas o imágenes engañosas que implican que un alimento, contiene cantidades significativas del ingrediente deseable. Por ejemplo, imágenes de una barra de cereal que resalta el contenido de yogur en el producto, pero el QUID informa que contiene sólo yogur en 1,5%.



## CONCLUSIÓN QUID

El QUID es importante porque permite que los consumidores tomen decisiones informadas de compra.

Facilita la comparación entre productos, revelando cualquier adulteración comercial, previniendo el engaño, y finalmente, fomenta el desarrollo de productos de calidad superior.

Todo ello, coadyuvando a la protección de la salud de los consumidores y asegurando prácticas justas en el comercio de alimentos.



# PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN NUTRIMENTAL

Información nutrimental/ <b>Datos de Nutrición</b>	Por 100 g o 100 ml, o por porción o por envase
Contenido energético/ <b>Calorías</b>	_____ kJ (kcal) ó <b>Cal(kJ) ó kJ</b>
Proteínas	_____ g
Grasas (lípidos)/ <b>Grasas totales</b>	_____ g,
Carbohidratos (hidratos de carbono)/ <b>Carbohidratos totales</b>	_____ g,
<b>Azúcares</b>	_____ g
Fibra dietética	_____ g
Sodio	_____ mg
Información adicional	_____ mg, µg o % de <b>VNR</b>

2. Parámetros de redondeo para la expresión de la Información Nutrimental.

3. Es optativo incluir **INFORMACIÓN NUTRIMENTAL COMPLEMENTARIA** basada en valores de referencia recomendados para poblaciones distintas a la mexicanas, siempre que ésta se presente junto con la información indicada en 4.3.1.1 inciso a) y se le distinga claramente. Dicha información puede presentarse conforme a lo indicado en la tabla 4 o en cualquier otro formato que contenga la información requerida.

Nutrimentos/Porcentaje del VNR  
(Mex o México)

Nutrimentos/Porcentaje del valor  
de referencia (Nombre del país).



## DECLARACIONES Y LEYENDAS

Ningún alimento y bebida no alcohólica pre-envasado deberá describirse o presentarse en forma falsa, equívoca o engañosa, o de ninguna manera que pueda crear en el consumidor una impresión errónea en cuanto a su naturaleza.

### 1.PROHIBIDAS

De propiedades

Potencialmente engañosas.

### 2.CONDICIONADAS, sujetas a JUSTIFICACIÓN

Adquisición de valor nutritivo especial por Adición, Reducción u omisión de nutrimentos.

Calificativos como “natural”, “puro”, “fresco” y “de fabricación casera”...

Declaración de preparación ritual o religiosa.

## DECLARACIONES Y LEYENDAS

### 3. DECLARACIONES NUTRIMENTALES

#### Contenido de Nutrimentos

Describe el nivel de un determinado nutriente en un alimento. (Ejemplos: “Fuentes de calcio”, “alto contenido de fibra y bajo en grasa”.)

#### Comparación de nutrimentos

Compara los niveles de nutrimentos y/o el valor energético de dos o más alimentos. (Ejemplos: “reducido”, “menos que”, “menos”, “aumentado”, “más que”.)

#### Función de los nutrimentos

Describen la función fisiológica del nutriente en el crecimiento, el desarrollo y las funciones normales del organismo.

### 4. DECLARACIONES SALUDABLES

Que declara o sugiere una relación entre un alimento, o un constituyente y la salud.

No declaraciones que pretendan atribuir al producto características que no contiene o posee ni declaraciones asociadas a la disminución o reducción de riesgo de enfermedad.



## CONSIDERACIONES FINALES

La NOM-051-SCFI/SSA1-2010, busca integrar información que permita a los proveedores declarar beneficios o relevancias de sus productos, sin poner en riesgo la veracidad de la información .

Propone reglas para la competencia justa entre proveedores, sin descuidar los principios básicos en las relaciones de consumo.

Ofrece mayor información al consumidor, respecto de las características y composición de los productos alimenticios y bebidas no alcohólicas, facilitando la decisión de compra y la comparación de productos.

**¡Gracias!**

Procuraduría Federal del Consumidor  
Av. José Vasconcelos 208, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc  
C.P. 06140, México, D.F.  
Tel. del Consumidor: 5568-87-22 o 01 800-468-8722

